

LAS DIEZ COSAS MÁS IMPORTANTES QUE TODO VOTANTE DE ARIZONA DEBERÍA SABER

1. FECHAS IMPORTANTES

- 5 de octubre: Fecha límite de registro de votantes
- 7 al 30 de octubre: el período de votación anticipada en persona varía según el condado; verifique primero
- El 23 de octubre: Último día para solicitar una votación por correo
- 3 de noviembre: Día de las elecciones; las papeletas de voto por correo deben ser recibidas antes de las 7 PM

2. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR

Quién puede votar

Con pocas excepciones, los ciudadanos estadounidenses mayores de 18 años que hayan residido en Arizona durante al menos 29 días antes del día de las elecciones son elegibles para votar en el estado.

Si ha sido condenado por un delito grave, su derecho a votar debe ser restaurado primero.

- Si ha tenido una condena por un delito grave, los tribunales de Arizona restauran automáticamente sus derechos civiles cuando se completa la libertad condicional o recibe una liberación absoluta del encarcelamiento, y ha pagado cualquier multa o restitución relacionada.
- Si ha tenido más de uno, debe completar la libertad condicional y solicitar que el juez que le concedió la libertad condicional le restituya su derecho de voto.

Cómo registrarse para votar

Puedes registrarte de tres maneras: (1) En línea en servicearizona.com (haga clic en la pestaña azul 'Registro de Votantes' en el lado derecho); (2) Por correo (descargue el formulario en el sitio web de la Secretaría de Estado o solicítelo a su Registrador del Condado); o (3) En persona en la oficina de su Registrador del Condado.

La prueba de ciudadanía NO es necesaria para las elecciones federales

Si no presenta prueba de ciudadanía al inscribirse, puede votar en las elecciones federales, pero no en las elecciones estatales, de condado ni las locales de Arizona. Puede optar por presentar esta prueba después a su Registrador del Condado. Además, el estado debe revisar sus bases de datos para buscar pruebas que demuestren que usted es ciudadano, y si es así, también se registrará para las elecciones estatales y locales.

LAS DIEZ COSAS MÁS IMPORTANTES QUE TODO VOTANTE DE ARIZONA DEBERÍA SABER

Las pruebas aceptables de ciudadanía incluyen lo siguiente: Fotocopia legible de un certificado de nacimiento que verifique la ciudadanía y documentación legal de apoyo (por ejemplo, certificado de matrimonio) si el nombre en el certificado de nacimiento no es el mismo que su nombre legal actual; fotocopia legible de las páginas pertinentes de su pasaporte; mostrar al Registro del Condado sus documentos de naturalización de los EE.UU. o por llenar su Número de Registro de Extranjero en la casilla 11 del formulario de registro; su Número de Censo Indígena, Número de Tarjeta de la Oficina de Asuntos Indígenas, Número de Tarjeta de Tratado Tribal o Número de Inscripción Tribal en la casilla 10 del formulario de registro; o fotocopia legible de su Certificado Tribal de Sangre Indígena o Declaración Jurada de Nacimiento Tribal o de la Oficina de Asuntos Indígenas.

3. PUEDES VOTAR POR CORREO

Cómo solicitar una papeleta de votación por correo

Cualquier votante elegible puede solicitar una papeleta por correo; no necesita una excusa. La fecha límite para inscribirse a tiempo en las elecciones generales es el **23 de octubre de 2020 a las 5 PM.**

Hay dos formas de solicitar una votación por correo: (1) Inscribirse en la lista permanente de votación anticipada (PEVL), o (2) Hacer una sola solicitud para una papeleta electoral por correo. Puedes inscribirte en la PEVL cuando te registres para votar. O, si ya está registrado para votar, puede inscribirse en la PEVL en línea o someter un formulario de solicitud de la PEVL por escrito a <https://azsos.gov/votebymail>.

Las papeletas de voto por correo deben ser recibidas antes de las 7 PM el día de las elecciones.

Puedes regresarlo en dos maneras: (1) Devuélvalo en el sobre prepagado que se proporciona con el paquete de papeleta electoral lo antes posible (los funcionarios electorales de Arizona recomiendan que sea antes del 27 de octubre), o (2) Déjelo en cualquier centro de votación dentro de su condado antes de las 7 PM del día de las elecciones.

4. CUANDO VOTAR

El día de las elecciones

Las elecciones generales se celebrarán el **3 de noviembre de 2020.**

LAS DIEZ COSAS MÁS IMPORTANTES QUE TODO VOTANTE DE ARIZONA DEBERÍA SABER

Las urnas están abiertas de 6 AM a 7 PM. Los votantes que esperan en la fila a las 7 PM tienen derecho a votar.

Periodo adelantado de votación en persona: 7 al 30 de octubre de 2020

Los condados tienen diferentes opciones de votación adelantada en los sitios de votación del 7 al 30 de octubre de 2020. Visite el sitio web de su Registrador del Condado o contacte a su Registrador del Condado directamente para conocer más sobre las opciones de votación adelantada en persona en su condado en: <https://azsos.gov/county-election-info>.

5. DONDE VOTAR

Verifique su lugar de votación

Revise su tarjeta de registro de votantes, ya que los lugares de votación pueden cambiar. También puede ponerse en contacto con su Registrador del Condado o revisar su centro de votación en línea en: <https://my.arizona.vote/PortalList.aspx>.

Algunos condados, como por ejemplo el Condado de Maricopa, usan centros de votación, lo que significa que puedes votar en cualquier centro de votación del condado. Estos condados también pueden tener centros de votación específicos que no permiten la votación fuera del recinto.

Si se mudó recientemente, recuerde actualizar su dirección de registro de votantes

Si se mudó dentro del mismo condado, debe de: (1) presentar una identificación que incluya su nombre completo y su nueva dirección, y (2) afirmar la nueva dirección por escrito. Entonces puedes votar con una papeleta provisional, que será contada si tu Registrador del Condado puede determinar que estás registrado para votar en el estado, que resides en el área cubierta por ese recinto, y no has votado anteriormente en esta elección.

Si se mudó a otro condado hace menos de 29 días del día de las elecciones, puede ir a su antiguo distrito y emitir un voto regular.

6. TRAER IDENTIFICACIÓN A LA VOTACION, PERO LA FOTO NO ES NECESARIA

Formas aceptables de identificación

LAS DIEZ COSAS MÁS IMPORTANTES QUE TODO VOTANTE DE ARIZONA DEBERÍA SABER

"Lista 1" - Sólo uno de los siguientes tipos de identificación con foto: Licencia de conducir de Arizona válida; tarjeta de identificación no operativa de Arizona válida; tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal; o identificación válida emitida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos.

"Lista 2" - Dos de las siguientes identificaciones sin foto: Factura de servicios públicos del votante que esté fechada en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la elección por concepto de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, alcantarillado, teléfono, teléfono celular o televisión por cable; Estado de cuenta del banco o cooperativa de crédito que esté fechado en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la elección; Registro de vehículos válido en Arizona; Tarjeta del censo indígena; Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del votante; Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal; Tarjeta de seguro de vehículos de Arizona; Certificado del Registrador; Identificación válida emitida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluida una tarjeta de registro de votantes emitida por el Registrador del Condado; o Cualquier correspondencia al votante marcado como "Material oficial de la elección".

Listas mezcladas y combinadas - Dos de las siguientes: Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1 en la que la dirección no coincida razonablemente con la dirección registrada del distrito electoral, acompañada de una identificación sin fotografía de la Lista 2 en la que la dirección coincida razonablemente con el registro del distrito; Pasaporte sin dirección y un artículo válido de la Lista 2; o Identificación militar sin dirección y un artículo válido de la Lista 2.

La identificación no puede estar vencida. Si no puede proporcionar una identificación válida, puede emitir una papeleta provisional, que será contada después de llevar una identificación válida a su centro de votación antes de las 7 PM el día de las elecciones, o a la Oficina del Registrador de su condado dentro de 5 días hábiles. Puede averiguar si su papeleta provisional es contada en línea en: <https://my.arizona.vote/PortalList.aspx>.

7. PUEDES OBTENER ASISTENCIA PARA VOTAR

Tiene derecho a un asistente de su preferencia

Puede pedir ayuda a los trabajadores electorales en las urnas. También tiene derecho a un asistente de su preferencia, incluyendo a los menores. Sin embargo, su asistente no puede ser su empleador, agente de su empleador o un representante sindical.

Tiene derecho a votar los materiales en un idioma que no sea el inglés.

Cada sitio electoral debe tener las papeletas e instrucciones disponibles en español. Hay servicios de traducción al Navajo en los condados de Apache, Cocorino y Navajo. Los servicios de traducción al apache están disponibles en los condados de Gila, Graham y Pinal.

LAS DIEZ COSAS MÁS IMPORTANTES QUE TODO VOTANTE DE ARIZONA DEBERÍA SABER

Tiene derecho a un lugar de votación accesible a las personas con discapacidades

Cada sitio electoral debe ser accesible a las personas con discapacidades, incluyendo el estacionamiento para discapacitados y el servicio de votación en la acera. Debe haber al menos un dispositivo certificado para ser usado por los votantes con discapacidades. Si no puede viajar debido a una enfermedad o discapacidad continua, puede hacer una solicitud verbal o escrita firmada a su Registrador del Condado para que le entreguen personalmente una papeleta.

8. TIENES DERECHO A VOTAR, AUNQUE TU NOMBRE NO SE ENCUENTRE EN LA LISTA DE VOTANTES

Si su nombre no se encuentra en las listas de votación, aún tiene derecho a votar en una votación provisional. Sólo asegúrate de que el trabajador electoral haya revisado cuidadosa y minuciosamente la verificación de la ortografía de tu nombre.

9. USA PAPELETA PROVISIONAL ES EL ÚLTIMO RECURSO

Siempre es preferible votar con una papeleta regular, pero si tiene que usar una papeleta provisional, pregunte a un trabajador electoral si necesita proporcionar pruebas adicionales para que cuente su voto. Por ejemplo, si no tiene una identificación adecuada, lleve una identificación válida a su centro de votación antes de las 7 PM el día de las elecciones, o a la oficina de registro de su condado dentro de los 5 días hábiles. Puede averiguar si su papeleta provisional ha sido contada en línea en la página web: <https://my.arizona.vote/PortalList.aspx>.

10. LA INTIMIDACIÓN DE LOS VOTANTES Y LAS IMPUGNACIONES DE VOTOS BASADAS EN LA RAZA SON CONTRARIAS A LA LEY

Es ilegal intimidar a un votante con conocimiento.

Las impugnaciones de votos nunca pueden basarse en razones discriminatorias como la raza, la etnia, capacidad lingüística o el género. Sólo son legítimos si un votante cualificado dentro del condado demuestra con pruebas claras y convincentes que alguien no es elegible para votar porque ya ha votado. El votante impugnado puede elegir prestar un juramento y responder a las preguntas materiales de la impugnación. Si la mayoría de la junta electoral está convencida de que la impugnación no es válida, el votante podrá emitir un voto normal. Si la persona decide no prestar juramento y responder a las preguntas, o si la mayoría de la junta electoral considera válida la impugnación después de las preguntas, el votante impugnado todavía puede emitir un voto provisional.